Sistema Integrado de Gestión Administrativa Módulo de Logística Versión 20.01.03

Fecha: 18/08/2020 Hora : 10:05

Página: 1 de 1

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL

NRO. IDENTIFICACIÓN: 000747

Señores

:

Dirección

Teléfono

Nro. Cons.

: 1997

Fax :

Fecha: 31/07/2020

Documento: PEDIDO 02369

R.U.C.

Concepto : CONTRATACION DE SERVICIO DE UN CONSULTOR PARA LA IMPLEMENTACION Y EVALUACION DE EXPEDIENTES TECNI

| UNIDAD MEDIDA | DESCRIPCION | | | PRECIO TOTAL |
|------------------|-------------------------------|---|-------|-----------------|
| | CONSULTORIA EN LA ELABORACION | | | |
| | TÉRMINO DE REFERENCIA: | | | |
| | ESPECIFICACIONES TECNICAS | CONTRATACION DE SERVICIO DE UN CONSULTOR PARA LA IMPLEMENTACION Y EVALUACION DE EXPEDIENTES TECNICOS IOARR, AFECTO AL IOARR ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLINICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HUACCANA - HUACCANA DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC. | | |
| | | ENTREGA DE PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES, FORMA DE PAGO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA. ADJUNTO AL PRESENTE. | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | TOTAL | |

Las cotizaciones deben estar dirigidas a GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL en la siguiente dirección : JR. PUNO Nº 107 Teléfono : 083-321022

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Serviclo :
- Tipo de Moneda:
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

Area de Logística



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

| Órgano o Unidad Orgánica que Requiere | SUB GERENCIA INFRAESTRUCTURA | DE ESTUDISO | CEFINITIVOS | - GERENCIA | REGIONAL | DE |
|---------------------------------------|-----------------------------------|------------------------|-------------|----------------------------|-----------|-----|
| Denominación de la contratación | CONTRATACIÓN D Y EVALUACIÓN DE | | | | PLEMENTAC | IÓN |
| Fuente de Financiamiento | RECURSOS ORDINARIOS | | | | | |
| Correlativo de mete | 0247 - 2020 0250 - 2020 | 0248 - 21 0251 - 20 | | 0249 - 2020 0252 - 2020 | | |

1. DENUMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La denominación objeto es la Contratación de servicio de un consulter para la implementación y la evaluación del expedientes técnicos de OG IOARRs para la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Aperímac.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La Gerencia Regional de Infraestructura solicito por medio de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos la implementación, evaluación y aprobación de los Expedientes Técnicos de 06 IOARRs que se detallan: el mismo que tiene como necesidad urgante la ejecución de dicho proyecto en relación al D.U. Nº 033-2020.

- ADDUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLINICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS TAMBOBAMBA - TAMBOBAMBA DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC.
- 2. ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLINICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD ANTABAMBA ANTABAMBA EN LA LOCALIDAD ANTABAMBA, DISTRITO DE ANTABAMBA, PROVINCIA ANTABAMBA, DEPARTAMENTO APURIMAC
- ADDINSICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLINICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIUXIMETRO; ADEMÁS
 DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HUACCANA HUACCANA DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO
 APHRIMAC.
- 4. ADDENSICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLINICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIDXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS SAN CAMILO DE LELIS (CHUQUIBAMBILLA) - CHUQUIBAMBILLA EN LA LOCALIDAD CHUQUIBAMBILLA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO APURIMAC.
- 5. ADQUISICION DE MUNITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SEGRECIONES Y PULSIDXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CURAHUASI - CURAHUASI DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA ABANGAY, DEPARTAMENTO ADEDIMAP
- B. ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLINICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIDXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS CHALHUANCA - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC.

3. OBJETIVO DEL CONTRATO/SERVICIO

Contratación de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de consultoría para la Contratación de servicio de un consultor para la Implementación y la evaluación del expediences técnicos de DG ICARRs para la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apurímac.

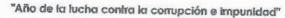
4. ALCANCE Y SERVICIO A REALIZAR

El servicio convocado comprende la Evaluación (Implementación, revisión, valoración y prenunciamiento) de los estudios y análisis técnicos de la Ficha de IOARR como parte del expeciente técnico, para conocer a detalla los componentes que formarán parte de este último.





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA





4.1. Actividades

- En consultor deberá coordinar permanentemente con el área usuar-a, con la finalidad de obtener información complete del expediente de IDARR formulado.
- Revisar, Implementar, evaluar y aprobar los criterios básicos y Especificaciones técnicas del Expediente donde contemple los lineamientos según el instructivo para IDARR SALUD: EMERGENCIA COVID-19, aprobada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 005-2020-EF/63.01 "Establecen disposiciones para la aprobación de inversiones en Estado de Emergencia y aprueban Instructivo para el registro de IDARR Estado de Emergencia Nacional (COVID 19)".

 Opinión Técnica y recomendaciones.
- Otras funciones que se le asignen y/o que por naturaleza de las mismas le correspondan de modo complementario.
- Otras que por su actividad le requiera la Sub Gerencia.
- El incumplimiento de lo señalado en el presente documento (TDR), dará lugar, a que la Gerencia Regional de Infraestructura, de por concluido los servicios del consultor, objeto de contratación, bajo el presente TDR.

La entidad dentro de sus funciones será la encargada de feciliter toda la información concerniente y documentación que contemple la Formulación del Expediente de IOARR al Consultor

El consultor deberá realizar la evaluación, revisión y aprobación de los componentes contemplados en los requisitos mínimos exigidos según las disposiciones aprobadas para inversiones de IDARR según el Decreto de Urgencia.

Los servicios se realizaran según a los parámetros mínimos siguientes:

- -Identificación de Unidad Productora (UP)
- -Registro de Informe de la Autoridad Sanitaria
- -Estructura Preliminar de Costos.
- -Cautelar la Consistencia del Contenido del Formato de los documentos Adjuntos
- -Evitar la Duplicación con Otras Inversiones.
- -Anexos e información complementaria.
- -Demás documentación anexas al Expediente

4.2 Recursos a ser provistos par el consultor

El consultor deberá coordinar permanentemente con el ÁREA USUARIA, con la finalidad de obtener un análisis de conformidad a los requerimientos de la unidad solicitadore, la cual servirá para la liquidación del mismo, además de contribuir a la solución de la controversia existente.

El documento técnico debe estar firmado por el profesional técnico exigido en el ítem 5.

Cumplir con el contrato por el servicio y recaber la información básica sobre el IDARR.

El consultor realizará el análisis utilizando sus propios recursos y deberá proveerse del personal, equipos y materiales necesarios para poder cumplir con el servicio en el plazo fijado en el numeral 9 de los presentes tárminos de referencia. El consultor, es directamente responsable de que el expediente IDARR revisado se realice con la calidad técnica requerida en los tárminos de referencia y la propuesta técnica ofertada; por lo que los errores u omisiones y las consecuencias que estas pudieran acarrear, serán de su entera y exclusiva responsabilidad. El plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a un (1) año lo qual se encuentra establecido en los términos de referencia presentes.

Los documentos de análisis deberán ser debidamente foliados, sellados y firmados por los profesionales propuestos, siendo considerado como requisito imprescindible para proceder a su revisión.

Es responsabilidad del consultor el cumplimiento de la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias o correctivas para su cumplimiento.

Absolver en los plazos previstos, las observaciones dadas por la entidad lo cual se encuentra establecido en los términos de referencia presentes.

4.3 Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

La entidad le proporcionare la documentación necesaria que le permite al consultor desarrollar sus trabajos de manera idónea y de calidad tales como, ficha y expediente técnico de IDARR, actas y toda documentación que esté al alcance.





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA





5. PERFIL DEL CONSULTOR

Persona natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona jurídica legalmente constituida. No ester impedido, sencionado ni inhabilitado para contratar con el Estado. Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Capacidad Técnica

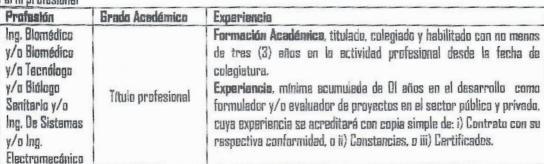
- Contar con personal capacitado para realizar la consultoría.
- Contar con personal de apoyo para los trabajos de campo y otros

Experiencia

El postor deberá contar con una experiencia mínima de O2 proyectos en la formulación y/o evaluación de estudios a nivel de perfil y/o ficha técnica y/o expediente técnico cuya experiencia se acreditará con copia simple de: i) Contrato con su respectiva conformidad, o ii) Constancias, o iii) Certificados o iv) Cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre dicha experiencia.

DEL PERSONAL PROPUESTO.-

Perfil profesional





B. REGLAMENTOS TECNICOS , NORMAS METODOLOGICAS

- Constitución Política del Perú, 31-10-1993
- Código Penal, D. Leg. Nº 635, abril-1991
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867, 18-11-2002
- Directiva Nº 01-2019-GRAP/DRA/07.04/GG "Lineamientos para la contratación de bienes y/o servicios por montos iguales o inferiores a 8 UTs en el Gobierno Regional de Apurimac
- Decreto de Urgencia Nº 033-2020, Decreto de urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía Peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la dec aratoria de estado de emergencia nacional ante los riesoos de propagación del COVID - 19.
- SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUALY GESTIÓN DE INVERSIONES (INVIERTE.PE) IDARR SALUD.
 EMERGENCIA COVID-19
- NORMA TECNICA DE SALUD Nº 113-MINSA/DGIEM-V.OI. "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención".
- DGDS: Dirección General de Operaciones en Salud MINSA, "Ceracterísticas Técnicas Referenciales de Equipamiento Biomédico".

7. SEGUROS

El CONSULTOR deberá asumir toda la responsabilidad en cuanto al seguro de su personal y equipo, siendo la entidad ajena a cualquier acontecimiento suscitado por perdida, robo o accidente del personal técnico a intervanir

8. MONTO DE LA PRESTACIÓN:

El monto total de la presteción es de S/ 12.000.00 (Doce mil con 00/100 soles) por cada meta S/. 2.000.00 soles.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Gebierno Regional de Anurimac

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LUGAR Y UBICACIÓN

La prestación del servicio se realizara para el Sobierno Regional de Apurímac, debiendo en algún caso desplegarse para el levantamiento de información complementaria.

PLAZO-

La orden de servicio entrará en vigencia el día siguiente de su notificación y se mentendrá efectiva hasta la conformidad del mismo.

El plazo para la entrega de los productos que son parte del servicio es como **máximo Diez (10) días** calendarios, en caso existen observaciones el informe estos deberán ser ebsueltos en el plazo máximo de 05 días calendarios de haber informado a la contratista ya sea en físico o vía correo electrónico.

IO. ENTREGABLES

 Entregable único: El consultor deberá entregar los informes indicando la revisión y aprobación de los expedientes técnicos de OS IDARRs.

Plazo: Diez (10) días calendarios.

 Del levantamiento de observaciones: De haber observaciones, el contratista deberá leventar o sustentar dichas observaciones.

Plaza: cinco (05) días calendarios a partir de la recepción de las observaciones.

I. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad del servicio será emitida por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, previa verificación del producto o entregables, de conformidad con los términos de referencia.

Para el cumplimiento Integral de la Prestación del servicio el consultor realizara las coordinaciones con la Sub Gerencia de Estudios.

12. FORMA DE PAGO

La forma de pago sa realizará de acuerdo a las siguientes condiciones:

Pago único: El monto a cancelar será e la aprobación del único entregable o en su defecto si hubieran observaciones, el pago será el levantamiento de observaciones aprobado.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El consultor tendrá una responsabilidad por vicios ocultos por la información alcanzada al Gobierno Regional de Apurimac de Ol año posterior de la formulación y ejecutado el proyecto.

14. CONFIDENCIALIDAD

El consultor debe garantizar la absoluta confidencialidad de toda información que maneje y la información suministrada por la Dependencia Requirente, bajo ninguna circunstancia la información deberá ser utilizada por el contratado para los fines distintos al deserrollo del contrato, mientras dure el contrato, ni con posterioridad a su culminación.

El producto resultante del deserrollo constituirá propieded del Gobierno Regional de Apurímec, por tento, el término de su contrato el contratado dejerá toda la documentación física y digital a disposición de la entidad, pudiendo esta corregirla y/o modificarla o ampliarla para alcanzar el objetivo del estudio sin previa comunicación al contratado.









0

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

15. PENALIDAD POR MORA U DTRAS PENALIDADES.

Para la aplicación de la penalidad es por mora, se considera la siguiente formula, la misma que podrá ser descontada de corresponder, del pago parcial o del último pago y por un monto que no podrá exceder el 10% del monto contratado.

 $x = \frac{0.10 \text{ x monto}}{040 \text{ x plazo en dias}}$

| 16. CONFORMIDAD DEL REQUERIMIENTO | | | | |
|--|--|---|--|--|
| APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO | FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD | FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO | | |
| ING. CHRISTIAN J. CHAVEZ UGARTE CARGO DEL FUNCIONARIO | GOBIERNO REGIONAL APLICADAD | COBIERNO REGIONAL DE APURIMAC | | |
| SUB GERENTE | - July | Cee | | |
| UNIDAD REQUIRIENTE | Ing. Christian J. Chávez Ugarte sus gerente de estudios definitivos | Ing. Miguel Angel Azurin Soli GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTUR | | |
| SUB GERENTE DE ESTUDIOS DEFINITIVOS | SOR REMEMIE DE ESTODIOS DE IMITIO | | | |